

## Ecopetrol, con fracking en EE. UU.

La petrolera ya extrae unos 1.400 barriles de crudo al día con esta técnica, en ese país.

**EN MATERIA** de yacimientos no convencionales (YNC) que se desarrollan a través de la técnica del *fracking*, para Ecopetrol las cosas son 'diciendo y haciendo'.

Y la muestra fehaciente de esto son los cerca de 1.400 barriles al día de no convencionales que la petrolera colombiana que ya produce y que comenzará sumar en poco más de una semana a sus volúmenes que comercializa en los mercados internacionales.

"La compañía ya está realizando la producción de petróleo por medio de *fracking*, en la Cuenca Pérmica en Estados Unidos gracias a la alianza que suscribió con la compañía con Occidental Petroleum Corporation (Oxy)", señaló Felipe Bayón Pardo, presidente de Ecopetrol.

El líder de la petrolera colombiana recalcó que además de la citada producción de crudo diario de los YNC, "ya hemos perforado pozos, los hemos fracturado y vamos a incrementar el número de taladros para el próximo año en esta parte de los Estados Unidos".

Este resultado en producción de crudo no convencional de Ecopetrol se anuncia cuatro meses después de oficializar la alianza con Oxy, y la tarea es ir incrementando de manera sostenida la extracción del petróleo para llegar a los casi 100.000 barriles por día para el 2027.

"En ese año, nuestros técnicos calculan que la compañía pueda tener una producción de 140.000 barriles de crudo por día en su operación internacional, entre la Cuenca Pérmica, el *offshore* de Brasil y el Golfo



Felipe Bayón Pardo, presidente de Ecopetrol. Foto: CEET

de México-Estados Unidos", señaló el directivo.

Cabe recordar que la alianza con Oxy le permitiría a Ecopetrol una rápida incorporación de reservas probadas (1P) por cerca de 160 millones de barriles de petróleo al cierre de la transacción, previsto para finales de 2019, lo que represen-

taría un aumento aproximado del 10% frente a las reservas de 2018, contribuyendo a la sostenibilidad petrolera y financiera de la compañía.

Por su parte, Vicki Hollub, presidenta de Oxy, indicó que la experiencia de su compañía en la Cuenca Pérmica, para el desarrollo de YNC a través de la técnica del *fracking*, le será de gran utilidad a Ecopetrol.

Así, este bagaje, no solo le permitirá acceso de primera mano a tecnología de vanguardia para el desarrollo sostenible de los YNC, sino que de paso, la firma podrá acceder a los más altos estándares operacionales y ambientales.

Ecopetrol y Oxy sellaron su alianza, o *joint venture*, para poder ejecutar un plan conjunto para el desarrollo de YNC a través de la técnica del fracturamiento hidráulico (*fracking*), en aproximadamente 97.000 acres de la citada cuenca.

"De acuerdo a las reser-

vas proyectadas, hay que recordar que para reemplazar el 100% de las reservas se requieren alrededor de 240 millones de barriles de crudo. Adicional a lo que se vaya a desarrollar de manera orgánica, se tendrá el producto obtenido de los no convencionales en este país", precisó el presidente de Ecopetrol.



**Le permitiría incorporar reservas por cerca de 160 millones de barriles".**

Además de la adición en producción y reservas, el crudo adicional por YNC le permitirá a Ecopetrol sumar valor desde el punto de vista de ingresos, y de Ebitda, de aquí al futuro, lo que impactará favorablemente la utilidad de la petrolera colombiana.

La administración y los técnicos de Ecopetrol están contemplado la posibilidad de realizar nuevos acuerdos en la cuenca Pérmica, localizada en el estado de Texas, a medida que la compañía petrolera estatal colombiana busca agregar reservas debido a su operación internacional, al tiempo que desarrolla su experiencia en *fracking*.

**INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT**  
Yo LUIS ERNESTO RICO REINA, identificado con c.c. número 2926493, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BOGOTÁ y mediante los trámites previstos en el Artículo 398 del Código General del Proceso, solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es): ROSALBINA PARRA, Documento(s) de Identidad: 20323782, Dirección Oficina Sede del Título Valor: AVENIDA CALLE 72 No. 70-69, Tipo de Título Valor: CDT, Número del Título Valor: 25400943005, Fecha de Apertura: 2003/09/19, Fecha de Vencimiento: 2019/06/29, Fecha de Renovación: 2018/12/26, Plazo: 180 DÍAS, Valor de Apertura: 2.000.000. Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

**EDICTOS**  
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

INFORMA:  
Que habiendo ocurrido el deceso de los siguientes pensionados o afiliados, se han presentado a reclamar las prestaciones causadas por su fallecimiento las siguientes personas, como se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL PENSIONADO	FECHA DEL FALLECIMIENTO	VALOR DEL PAGO	NOMBRE DEL RECLAMANTE	VALOR DEL PAGO
JULIO SANTOS CARVALHO TRULLIO	17-09-19	247.340	ALBA ESTELA RIVERA FRANCO	49.758.941
ROBERTO SÁRBOL GUZMÁN	25-10-19	152.865	ELSY ELVIRA BARRERO MENDOZA	41.365.735
SALOMÓN PÁZ	01-07-18	1.437.056	MAURIMINA PÁZ PÁZ	25.587.816
PABLO LEÓN MORA	12-10-19	1.795.615	OLGA BEATRIZ ESTUPIÑÁN DE MORA	27.241.283
LIDIOVINA STERLING LOSADA	07-09-19	21.063.735	BLANCA MARÍA STERLING LOSADA	26.556.231
MIGUEL ANTONIO CLIBA OLMEDO	17-10-19	1.784.802	MARÍA LUISA VALLEJO RUEDA	27.013.246
JAIRO ALONSO MORALES SOLANO	05-11-19	19.113.761	MARÍA CAROLINA RUEDA MENA	24.248.406
VALENTINA ROSINA MARTÍNEZ HOY	18-10-10	23.246.060	WINSTON FONTENELLE SIMPSON	4.033.641
JAIRO CHURUGUACÓ MARTÍNEZ	13-11-19	2.925.829	CLARA LINES LAGUNA DE CHURUGUACÓ	41.463.015
ARCÁNGEL CLAUDIO VALENCIA	08-11-03	14.965.902	MILENA GÓMEZ YUNDA	31.273.502
FELIPE GARCÍA MARTÍNEZ	26-09-19	9.068.157	AURAJUDITH GARCÍA DE GARCÍA	45.425.368

Se avisa a las personas que consideren tener derecho a reclamar, lo hagan valer dentro del término de (30) días hábiles siguientes a esta publicación presentando las pruebas respectivas en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, ubicada en la Calle 19 No. 68A - 18, en la ciudad de Bogotá D.C.

**EXPO-2020 HORIZONTAL**  
FERIA Y CONGRESO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**6-7 FEBRERO**

**VENDE FÁCIL A MÁS DE 1.200 EDIFICIOS**

**ÚLTIMOS STANDS**

**EXPOHORIZONTAL.COM**

**365 DÍAS CERRANDO NEGOCIOS**

**IGLUW.com**  
TODO LO QUE TU EDIFICIO NECESITA  
PROVEEDORES 100% VERIFICADOS

**HOTEL waya GUAJIRA**  
RECÁRGATE EN TUS VACACIONES  
**LA GUAJIRA**

**\$420.000 IVA INCLUIDO**  
TARIFA POR NOCHE PARA DOS PERSONAS

INCLUYE: • Desayunos, almuerzos y cenas. • Open bar de 11 am a 10 pm. • 15 min. de spa • Snack am y pm. • Zonas húmedas (piscina, Jacuzzi) • Sendero Ecológico.

Para más información y reservas: Oscar Ramirez 322 2486745 oramirez@oxohotel.com / reservaswaya@oxohotel.com Kilómetro 1,5 vía cuestecitas / Albania - Guajira

Tarifa válida a partir de 2 noches de alojamiento, para hospedaje hasta el 10 de diciembre del 2019, sujeto a disponibilidad y previa reserva. Incluye IVA (19%). No incluye seguro hotelero de \$12.740 por persona por noche. Si desea hacer la compra del seguro de este servicio es opcional y debe ser cancelado en recepción según lo establecido en la Ley 1558 de 2012. No acumulable con otras promociones y sujeto a disponibilidad. Este valor no incluye tiquetes aéreos desde y hacia la ciudad de origen, propinas, servicio de lavandería, ni ningún gasto adicional no especificado en el plan. En el Hotel Waya Guajira acogemos y promovemos las normas y leyes locales e internacionales que protegen a las niñas, niños y adolescentes de la explotación, la pornografía y el turismo sexual. En desarrollo de las leyes 679 de 2001 y 1336 de 2009, se advierte que la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual a menores de edad en Colombia son sancionadas penal y administrativamente conforme a las leyes vigentes.